



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 471

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: Don Francisco Javier García-Prieto Gómez

Sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 686-I, presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, relativa a colaboración en la reforma del campo de fútbol de la "Ciudad Deportiva de la Albuera", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.
2. Proposición No de Ley, PNL 958-I, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de "sitio histórico" al paraje conocido como "Campo de la Verdad" en la ciudad de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.
3. Proposición No de Ley, PNL 967-I, presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites necesarios para la protección del Castillo conocido como de La Raya o Torre de Martín González, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 229, de 21 de septiembre de 2009.
4. Proposición No de Ley, PNL 1068-I, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas conducentes a la declaración de la Iglesia de Santa María la Mayor de la ciudad de Béjar como

Bien de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 265, de 21 de diciembre de 2009.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	9160	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	9168
El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, abre la sesión.	9160		
La intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones no quedó registrada en la grabación.	9160	Tercer punto del Orden del Día (antes segundo). PNL 958.	
Intervención del Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9160	La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	9168
El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, comunica la alteración del Orden del Día.	9161	Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	9168
Primer punto del Orden del Día (antes cuarto). PNL 1068.		Intervención del Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular) para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo.	9170
La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9161	Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9171
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	9161	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es aprobada por asentimiento.	9171
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Riñones Rico (Grupo Popular).	9162	Cuarto punto del Orden del Día (antes tercero). PNL 967.	
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9163	La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	9172
El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	9165	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	9172
Segundo punto del Orden del Día (antes primero). PNL 686.		En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Benito Benítez de Lugo (Grupo Popular).	9173
La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9165	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9174
Intervención del Procurador Sr. Cantalejo Olmos (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	9165	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	9175
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	9165	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, levanta la sesión.	9175
Intervención del Procurador Sr. Cantalejo Olmos (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9167	Se levanta la sesión a las dieciocho horas veinticinco minutos.	9175

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muy buenas tardes. Se abre la sesión. Por parte de los Grupos Parlamentarios, ¿tienen que comunicar alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: [Intervención sin micrófono].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Popular?

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Señor Presidente, en el Grupo Popular, doña María de los Ángeles

Armisen Pedrejón sustituye a doña Carmen Fernández Caballero.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): *[El comienzo de la intervención no quedó registrado en la grabación]*. ... en el Orden del Día, de tal forma que el primer punto a considerar va a ser el que figura como cuarto punto del Orden del Día. Tiene, para su lectura, la palabra la señora Secretaria.

PNL 1068

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO): Cuarto punto del Orden del Día, que pasa a ser el primero: **"Proposición No de Ley, PNL 1068-I, presentada por los Procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González, don José Miguel Sánchez Estévez, don Emilio Melero Marcos y doña María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas conducentes a la declaración de la Iglesia de Santa María la Mayor de la ciudad de Béjar como Bien de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 265, de veintiuno de diciembre de dos mil nueve"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. Señorías, buenas tardes. La Iglesia de Santa María la Mayor de Béjar, situada en el conocido hoy como barrio de La Antigua, en pleno casco histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural, se sitúa en un entorno privilegiado por la variedad de estilos arquitectónicos representativos de Béjar: barrio de la Judería, muralla árabe, estructura urbana y constructiva medieval, y el Palacio Ducal, antigua fortaleza medieval reconvertida a residencia en el siglo XVI y hoy Instituto de Enseñanza Secundaria.

La Iglesia fue construida en tiempos de la repoblación de Béjar, en torno al año mil doscientos, sobre un edificio romano mudéjar. Santa María la Mayor fue la principal iglesia de Béjar, la iglesia mayor y matriz de la villa, con la consideración de concatedral. Ha sufrido a lo largo de su historia diferentes restauraciones de las que ha heredado el estilo imperante en la época en la que se produjeron, por lo que conserva restos de todas las épocas y estilos arquitectónicos por los que ha pasado y se ha visto influenciada. Restaurada en varias ocasiones tras estar a punto de desaparecer, siempre se ha salvado manteniendo todo su esplendor y saliendo reforzada tras cada intervención. Iglesia inicialmente románica, reformada y transformada al siglo gótico... al estilo gótico y, finalmente, con la reforma en el siglo XVI presenta estilo renacentista.

En la actualidad, está abierta al culto y presenta un estado bastante aceptable de conservación, aunque sufre algún deterioro de los paños exterior... exteriores de ladrillo, típicos de la arquitectura mudéjar, magnífica representa... representación de estilo románico-mudéjar con algún elemento gótico y el altar mayor que es renacentista. Presenta base en una sola nave de tres cuerpos, con cabecera de ábside semicircular, ampliada en el siglo XVI tras la reorganización parroquial acontecida en la ciudad en esa época. La nave está formada por tres arcos ciegos junto a arcos de medio punto con la correspon... con los correspondientes estribos exteriores. La techumbre es de madera de castaño, con diferentes molduras y tallas. El ábside levantado sobre un enorme zócalo de mampostería con tres arcadas de ventanales ciegos y rematados con un friso de ladrillo en sardinel, es del siglo XIII, románico-mudéjar; es un elemento absolutamente singular, ya que dispone de tres filas de nueve arcos semicirculares recuadrados y cornisa anacelada, único modelo en toda la provincia. El presbiterio, de la misma época, está atravesado por tres arcos peraltados y muy agudos que apoyan la bóveda de cañón. El retablo mayor es barroco clasicista; oculta el ladrillo mudéjar, dejando a la vista solo tres bajones de la bóveda de... de cañón apuntado. De singular belleza y extraordinario valor, pertenece a la escuela castellana, construido en mil seiscientos treinta y nueve por el escultor Pedro Fernández y costado por el Duque don Francisco IV en el siglo XVII. La torre de sillería de granito es gótica en su primer cuerpo y renacentista en el segundo, añadida en el siglo XVII, obra de los ensambladores Andrés de Paz y Francisco Hernández y del escultor Pedro Hernández. La entrada principal pertenece a la misma época y la torre está rematada por el campanario.

La iglesia alberga importantes obras escultóricas, destacando por su singular belleza y su gran valor la Virgen de las Angustias o el Nazareno, grupo escultórico del siglo XIII, esculpido por Alejandro Carnicero, también de la escuela salmantina, y costada por María Morala, obra que originalmente albergó el Convento de San Francisco de la Ciudad. Destacar el órgano, construido en el año mil setecientos once y restaurado con la colaboración y ayuda de la Junta de Castilla y León en la década de mil novecientos ochenta, al igual que el retablo del altar... del altar mayor y los grupos escultóricos de La Piedad y San Antolín, que fueron restaurados por la Junta en el año mil novecientos noventa y uno. El escudo de armas de la Casa Ducal de Béjar aparece sobre el arco total de la capilla mayor y en cada uno de los estribos de los arcos, al ser los benefactores y patronos de la iglesia.

La extrañeza de esta Iglesia es... es que en Béjar, tan al sur de la provincia de Salamanca, se puedan encontrar construcciones mudéjares, ya que en la Comunidad se concentran en zonas muy concretas: la provincia de Palencia, Ávila, Zamora o Segovia, y en la provincia de

Salamanca en las comarcas de Peñaranda y Alba de Tormes; pero es algo singular y extraordinario encontrarlo en la ciudad de Béjar; incluso, de manera excepcional, aparece en San Pedro, en Ciudad Rodrigo, o en algunos pequeños vestigios en Salamanca capital. En la provincia de Cáceres, salvo la parro... la Parroquia de Galisteo y el Monasterio de Guadalupe, tampoco existen representaciones del arte románico-mudéjar. De ahí que el encontrarlo en Béjar es una rareza que pone en relieve su valor por la excepcionalidad que representa. Dada la singular belleza de Santa María la Mayor, y sin ser técnico para determinarlo, la canti... la calidad artis... arquitectónica que presenta Béjar tanto... en Béjar tanto la sociedad civil como la Administración Local o la propia parroquia consideran necesario su puesta en valor patrimonial y su reconocimiento oficial e institucional, por lo cual el anterior Alcalde de Béjar y Procurador Autónomo Alejo Riñones, en el año mil novecientos noventa y ocho, presentó por primera vez -y reiteró posteriormente en el año dos mil, al cambio de Legislatura- una proposición no de ley en estas Cortes, recogiendo la demanda y el interés de la ciudad, así como -y es lo más importante- los méritos de la Iglesia para su puesta en valor y reconocimiento patrimonial.

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil, debatió la Proposición No de Ley número 151, relativa a la declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa María la Mayor de Béjar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes, el número 37, del dos de febrero del año dos mil. La propuesta de resolución, aprobada por asentimiento en la Comisión celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil, y publicada en el Boletín del día seis de abril, dice: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se adopten las medidas contundentes a la declaración de la Iglesia de Santa María la Mayor, de la ciudad de Béjar, sita en el barrio de La Antigua, como Bien de Interés Cultural". Dado que transcurridos nueve años ya -pronto cumplirá diez años- desde su aprobación, la Junta de Castilla y León no ha cumplido el acuerdo aprobado en estas Cortes en su día. Esto es lo que motiva el hecho de que presentemos esta propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dar cumplimiento a la propuesta aprobada referida a la adopción de las medidas contundentes a la declaración de la Iglesia de Santa María la... Santa María la Mayor, de la ciudad de Béjar, sita en el barrio de La Antigua, como Bien de Interés Cultural". Esperando contar con el apoyo, el respaldo y la sensibilidad del Partido Popular para que, de alguna manera, se pueda cumplir el acuerdo ya aprobado por unanimidad en estas Cortes para poner en valor, en relevancia, la importancia patrimonial que tiene la Iglesia de Santa María la Mayor de Béjar, esperamos -como repito- con... contar con

ese respaldo. Por el momento, Presidente, nada más, gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para fijar posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Alejo Riñones.

EL SEÑOR RIÑONES RICO: Muchísimas gracias, señor Presidente. Señoría, muy buenas tardes. Efectivamente, fue el día dos de febrero del año dos mil cuando yo defendía esa proposición... o presentaba, mejor dicho, esa proposición no de ley en las Cortes de Castilla y León -fue recogido en el Boletín número 37- y fue aprobada -como usted bien ha dicho- por asentimiento del Grupo Mixto, del PSOE y del PP el treinta y uno de marzo del año dos mil. A partir de ese momento, doña Ana María de la... de la Peña, se sigue el procedimiento, se sigue el procedimiento marcado por la Ley para la declaración de un BIC de interés cultural.

El veinticinco de mayo de ese mismo año, del año dos mil, tiene entrada en el registro de los servicios centrales de Educación y Cultura la PNL nombrada por usted, 151-I. Ante dicha solicitud se solicita informe a la comisión provincial, a la Comisión de Patrimonio, de Cultura, de Castilla y León en Salamanca. Con fecha veintitrés del once del año dos mil, de veintitrés de noviembre, la Comisión Cultural informa que, pese a su interés, no parece aconsejable la incoación como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa María de Béjar, teniendo presente que además se ubica en un Conjunto Histórico con plan especial de protección, y que cuenta con un marco legal suficientemente... con suficiente protección.

A la vista del mencionado informe, y no formando parte de los bienes más relevantes del patrimonio histórico, condición inexcusable para su declaración como Bien de Interés Cultural, el día dos de febrero del año dos mil uno se notifica al Ayuntamiento que no procede incoar expediente, y que la resolución -como es normal- se notifique al Ayuntamiento de Béjar, al Obispado de Plasencia y a la Parroquia de Santa María La Mayor. Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura, en un plazo de un mes.

Nosotros, desde el Ayuntamiento, estábamos convencidos de que esta Iglesia poseía los suficientes valores para que fuera declarada Bien de Interés Cultural, y por eso presentamos el recurso de alzada -que, por cierto, ni el Obispado, ni tampoco la Parroquia dijo absolutamente nada, en ningún sentido-. Tratábamos de hacer ver que se trataba de un edificio de cuyo estilo no había ninguno en la provincia, con ábside y presbiterio de obra morisca, en ladrillo. El ábside con tres filas, de nueve arcos semicirculares; el presbiterio atravesado por

tres arcos peraltados y muy agudos, sujetando la bóveda de cañón; todo del siglo XIII. La torre, de sillería de granito, apreciándose dos estilos totalmente diferentes que usted ha comentado, el gótico y el renacentista. El retablo, una maravilla del escultor salmantino Pedro Fernández, allá por el año mil seiscientos treinta y nueve.

El recurso de alzada se interpuso el día uno de marzo del año dos mil uno, con entrada en la Consejería el día seis de marzo también del año dos mil uno. De acuerdo con el Informe del Servicio de Protección, de fecha doce de marzo del dos mil uno, se nos contesta que las alegaciones presentadas no aportan nuevos datos que justifiquen un cambio de apreciación respecto a la resolución impugnada, toda vez que la protección del citado edificio queda suficientemente garantizada con su catalogación en el Plan Especial de Protección de Béjar.

Además, nos dicen: el edificio no forma parte de los bienes más relevantes del patrimonio histórico español, y, por tanto, no es merecedor de llegar a alcanzar la categoría de Bien de Interés Cultural, condición inexcusable para su declaración como Bien de Interés Cultural, conforme a lo dispuesto al Artículo 1.3 de la Ley 16 de 1985, del 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Esta es la historia de aquella Proposición No de Ley 151, del año dos mil, que si bien es verdad que los políticos estábamos todos de acuerdo que se declarará la Iglesia de Santa María La Mayor Bien de Interés Cultural, no pudo ser debido a los informes de los técnicos. Sería absurdo, doña Ana Muñoz de la Peña, que nosotros apoyáramos esta proposición no de ley suya para recorrer el mismo camino. Y bien le puedo asegurar que lo siento.

Y no logramos... y nos alegramos, nos alegramos de que haya traído usted esta proposición no de ley hoy aquí, a esta Comisión. Nos alegramos por tres motivos principalmente. Mira, porque, como ha quedado demostrado, en su momento se hizo lo que teníamos que hacer, y recurrir donde teníamos que recurrir para defender aquella proposición no de ley. Yo espero aún que usted retire esta... su proposición no de ley porque es... esta proposición no de ley porque técnicamente no procede, mire usted. No es que no quieran los políticos, es que los técnicos dicen que no procede, que no se puede hacer.

Y en segundo lugar, nos alegramos también de que usted haya traído esta proposición no de ley porque no es verdad que la Junta no haya cumplido el acuerdo aprobado por las Cortes. La Junta hizo lo que tenía que hacer, pedir informes a los técnicos.

Y en tercer lugar, también nos alegramos porque sirve esta proposición no de ley para desechar esa creencia

que ustedes tienen de que nada sale en esta Comisión si no lo presenta el Partido Popular. He aquí un ejemplo. También los técnicos cuentan, mire usted, aunque estén todos los políticos de acuerdo.

Y nada más, doña Ana María Muñoz de la Peña. Lamentándolo mucho, le tenemos que decir que es que no a esta su proposición no de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene de nuevo la palabra doña María Ruiz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. Mire, Señoría. No voy a retirar esta proposición no de ley, porque, si usted se da por vencido, desde luego esta Procuradora no se da por vencida, y este Grupo tampoco, en ninguno... en ninguno de los casos. Además, para una vez que estamos de acuerdo, para una vez que estamos de acuerdo, mira por dónde van a venir a decir los técnicos lo que debe o lo que no debe; porque voy a entrar ahora en el análisis este de... de los informes técnicos a los que hace... a los que hace referencia.

Dice que el veintitrés de noviembre del año dos mil los técnicos argumentan, los técnicos argumentan que no parece adecuado, puesto que se sitúa dentro de un Bien de Interés Cultural, la ciudad de Béjar, el casco histórico de Béjar está declarado Bien de Interés Cultural y efectivamente tiene un PERI, un Plan de Reforma Interior de Protección Específica, y que por esta razón no... no corresponde. Es evidente que los informes técnicos en ese momento no entran a evaluar el valor patrimonial de la Iglesia. Simplemente se limitan a decir que como está dentro de un entorno ya protegido, pues no tiene sentido. Pero mire, Señoría, es que no es lo mismo ser que estar. No es lo mismo ser merecedora de la declaración de manera individualizada, que serlo porque está dentro de un elemento ya catalogado. Porque luego ocurre como nos ocurre en otras ocasiones con elementos individualizados que venimos a... que venimos a solicitar, no es el caso de Santa María La Mayor de Béjar, ¿no?, pero sí es el caso de otras iglesias que tienen problemas estructurales, y pedimos en esta Comisión su intervención y nos dicen "¡no! es que no está catalogada", aunque esté y pertenezca a un Conjunto Histórico y declarado Bien de Interés Cultural. Como no tiene la categoría de manera individualizada, no corresponde. ¿Entonces, en qué quedamos? O sea, repito, es que no es igual ser que estar. Nosotros queremos que sea, no solamente que esté. Que sea.

En cualquiera de los casos, el Informe técnico -repito- que hace referencia, del veintitrés de noviembre del año dos mil, no entra a valorar los elementos del

inmueble, sino que, simplemente, las sitúa en su conjunto, dentro de un conjunto ya catalogado, y no... y no entra a valorarla de manera individualizada. Por lo tanto, es un Informe técnico bastante cuestionable, en este caso, porque no hace un análisis detallado del Bien.

Pero además, yo no dispongo de acceso a la información que Su Señoría tenía en ese momento, porque era el Alcalde de la ciudad, por lo tanto hizo la reclamación -que me parece muy bien-, por lo tanto, usted tampoco, en aquel momento, estuvo muy de acuerdo con este Informe técnico -me refiero al del año dos mil- porque lo recurrió. Lo recurrió, y me parece perfecto, alabo la decisión; de alguna manera fuimos copartícipes porque yo compartía Corporación con... con Su Señoría en aquellos momentos. Y alabamos la situación, el hecho que desde el Ayuntamiento se recurra a un informe con el que no se está de acuerdo. Y de nuevo la Junta desestima, y desestimó con la Orden del quince de marzo del año dos mil uno, sin ninguna justificación. Simplemente, hizo de refe... referencia de nuevo a las razones que argumentó para rechazarlo, es decir, inclusión dentro de un Bien de Interés Cultural ya declarado, ¿vale? No fue... de nuevo, tras el recurso que se interpuso desde el Ayuntamiento en contra de este "criterio técnico" entre... -repito- entre comillas, porque realmente no es un criterio técnico el decir que es un Bien dentro de otro.

Usted tampoco estuvo muy de acuerdo con este Informe, que recurrió en su día -cosa que, ya le digo, le alabo el gusto, nos parece muy bien-. Pero no... la Junta no aporta nada nuevo al expediente. No aporta nada nuevo. No hay un informe técnico concreto y completo. Pero como yo no dispongo de la información y el acceso a la información que dispone de usted, y mi única fuente es la Junta de Castilla y León, y además mi trabajo como Parlamentaria, el control del Gobierno, pues yo le hago una pregunta a la Junta de Castilla y León, y le pregunto si ha realizado algún estudio sobre el valor patrimonial, concreto, de Santa María la Mayor de Béjar; en caso afirmativo, qué conclusiones establece el estudio, si ha incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, y tal. Y la Junta -y firma la señora Consejera- me dice que consta la elaboración de un informe, un único, único informe, en el año mil novecientos ochenta y nueve, sobre los bienes muebles de la Iglesia. Y fíjese si eran relevantes y de importancia los grupos escultóricos del... que tiene la Iglesia, que automáticamente la Junta de Castilla y León, en el año ochenta y nueve, hace el informe de los bienes muebles, y en el año noventa y uno los restaura, y restaura el grupo escultórico de La Piedad y de San Antolín. Automáticamente, los restauró. Siglo XIII, estamos hablando de obras del siglo XIII.

Entonces, ¿qué ocurre? Que si la Junta de Castilla y León hubiera hecho un informe técnico sobre el... no el contenido, sino sobre el continente, sobre la Iglesia,

los elementos arquitectónicos de la Iglesia, estoy segura que, al igual que automáticamente restauró los grupos escultóricos, automáticamente hubiera declarado Bien de Interés Cultural la Iglesia. Pero es que no lo hizo, porque la mejor forma de no comprometerse y de no hacerlo es no hacer el estudio, porque sabe que en el momento que eleve un informe técnico de... sobre el valor patrimonial del... del continente de la Iglesia en sí, automáticamente tiene que declararla, porque, efectivamente, usted sabe, lo sé, y sabemos, que es un valor absolutamente relevante, que es una singularidad en la zona, que no hay ninguna románico-mudéjar al sur de la provincia de Salamanca. Es que es la única, no hay otra, no hay otra. Ni en la comarca, ni siquiera en el norte de Extremadura, salvando Guadalupe y una pequeña en un municipio de Cáceres. Es que no hay más. Ese es el valor relevante que tiene, además del buen estado de conservación que presenta, que presenta un estado de conservación estupendo.

De manera que no ha habido informes técnicos que avalen que esta Iglesia no pueda ser Bien de Interés Cultural. Por lo tanto, Señoría, no se ampare en algo que no existe para decir que no a esta proposición no de ley. Me gustaría, hubiera preferido que hubiera apoyado y respaldado esta... esta proposición no de ley; que le invito a que, en cualquier caso, lo haga, que la presente desde su Grupo, dele la... la redacción que quiera, pero desde su grupo presente, de manera que la Junta de Castilla y León tenga que hacer un informe técnico verdaderamente del bien patrimonial, de la Iglesia, no de contenido, no del contenido.

Y bueno, lamento mucho, desde luego, que... que esto sea así, porque estoy segura de que si la Junta, en el año ochenta y nueve, en lugar de hacer el informe sobre el valor mueble, lo hubiera hecho sobre el valor inmueble, hoy en día esto estaría declarado, sin ninguna duda, y tiene referencias. Pero claro, es mejor... la mejor manera de decir que no es decir "no, es que no hay informes", "los informes dicen que no". No Señoría, no se confunda, los informes no dicen que no: no hay ningún informe. El único informe que hay, éste, del año ochenta y nueve, y hace referencia al valor mueble; y el del año dos mil, que no entra a valorar el bien, que simplemente dice que como es un elemento individualizado incluido dentro de un conjunto histórico, pues ya cuenta. Y usted sabe sobradamente que no es así, que, de manera individualizada... Porque aquí, desde su Grupo, se ha argumentado, para votar en contra de nuestras propuestas, muchas veces, que los elementos tienen que tener la consideración y la catalogación de manera individualizada.

Entonces, bueno, lamento que no sea así, pero le invito, le invito a que... lamento que vayan a votar en contra, pero le invito a que, con la redacción que quiera, pueda presentar de nuevo esto en esta... en esta Cámara,

en estas Cortes, en esta Comisión; y le aseguro que contará con el respaldo, con el voto favorable del Grupo Parlamentario Socialista para dignificar como se merece la Iglesia de Santa María la Mayor de Béjar. Gracias, Presidente, y nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Concluido el debate, se somete, por tanto, a consideración esta proposición no de ley.

Votación PNL 1068

¿Votos a favor? ¿Cinco? ¿Seis? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Abstenciones, ninguna. Pues, con este resultado, queda, en consecuencia, rechazada la proposición no de ley.

Siguiente punto del Orden del Día. Tiene la palabra la señora Secretaria para su lectura.

PNL 686

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 686, presentada por los Procuradores don Octavio César Cantalejo Olmos y don David Rubio Mayor, relativa a colaboración en la reforma del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de La Albuera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 145, de veintiséis de diciembre de dos mil nueve [sic]**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Cantalejo.

EL SEÑOR CANTALEJO OLMOS: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Se somete a... a debate hoy, en esta Comisión, una propuesta de algo más de... de hace algo más de un año, en la que planteamos el apoyo de la Junta de Castilla y León al deporte. Concretamente, la propuesta hace referencia a la ciudad de Segovia, que, por cierto, tiene una carencia muy acusada de infraestructuras deportivas.

La propuesta es para apoyar la remodelación de la Ciudad Deportiva de La Albuera, en la que el Ayuntamiento ya ha invertido 1.000.000 de euros, el pasado año dos mil nueve, para acondicionar uno de los cuatro graderíos -en concreto, creo que ha sido la grada cubierta-. También tengo que decir que existe el compromiso del Consejo Superior de Deportes, y la Federación Española de Fútbol también ha manifestado su voluntad de colaborar en lo relativo al campo de fútbol de la ciudad deportiva. También tengo que decir que existe un proyecto general de 6.000.000 de euros para toda la ciudad deportiva, que contempla algunos equipamientos más. Para este año dos mil diez, el Ayuntamiento ya ha presentado el proyecto para la remodelación de cuatro

pistas de tenis y hacer cuatro pistas de pádel con los fondos correspondientes al Plan E, con un presupuesto de 600.000 euros.

La inversión que planteamos en las Cortes es para completar los tres graderíos que faltan, si bien la ciudad de Segovia y la ciudad deportiva necesitan... o algún tipo de equipamientos alternativos más -por ejemplo, un módulo cubierto de atletismo-, si yo... si yo... perdón, si bien me he centrado, concretamente, en el proyecto específico de... de las gradas de La Albuera. Teniendo en cuenta la climatología de la ciudad, que no es necesario que lo explique, pues está de más decir que sería muy conveniente cualquier tipo de equipamiento de estas características en la Ciudad Deportiva de La Albuera.

También quiero poner de manifiesto el esfuerzo del Ayuntamiento de la ciudad en infraestructuras deportivas en los últimos años, teniendo en cuenta que las competencias en promoción de deporte las tiene atribuidas la Junta de Castilla y León a través del Estatuto de Autonomía. Hay un listado bastante considerable de las últimas inversiones que se han hecho en la ciudad de Segovia en los últimos años.

Y una cosa más: también quiero apuntar el compromiso de la Junta de Castilla y León de firmar un convenio con el Ayuntamiento de Segovia, aportando 2.000.000 de euros. Este compromiso viene desde el año dos mil cuatro. Y bueno, la realidad es que no se ha materializado en nada concreto. En el año dos mil cuatro estaba dispuesta la Consejería a aportar 2.000.000 de euros; y, bueno, pues seis años después, pues no ha habido ningún apoyo económico de la Junta de Castilla y León para ningún equipamiento deportivo de la ciudad de Segovia. Y, pues tal vez este pudiera ser un buen momento para cambiar esta situación.

Así que sin más, y esperando su apoyo para este equipamiento, o para cualquier otro que estoy seguro que el Ayuntamiento de Segovia sabrá adaptarlo al programa que tiene para los próximos años, pues estamos pendientes de su apoyo, que lo acogeremos con muchísimo agrado. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para fijar posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Juan Ramón Represa.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. Señor Cantalejo, yo albergaba también la misma esperanza que mi compañero, don Alejo Riñones, de que retiraran ustedes la PNL, pero todavía está a tiempo de reconsiderar la oportunidad de mantenerla o no. Porque han ocurrido importantes cosas desde, en efecto, que se presentó esta proposición no de ley, hace más de un año, hasta el día de hoy.

Es un asunto que conviene que recordemos un poco la historia, que es fundamentalmente en lo que yo me voy a centrar. Porque usted nos ha dicho... nos ha dado una serie de datos, pero... pero incompletos, pero muy incompletos. Es decir, faltan muchos detalles.

Mire, este tema, como usted ha dicho, data de hace cuatro o cinco años, aproximadamente, que fue cuando se intentó firmar un convenio entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de... de Segovia; la Consejería de Cultura... de Cultura, que entonces estaba al frente de la segoviana, Consejera, doña Silvia Clemente, y, como digo, el Ayuntamiento de Segovia, gobernado por el Partido Socialista en coalición con Izquierda Unida. Este convenio tenía por objeto colaborar en la consolidación de equipamientos deportivos considerados primordiales por su especificidad técnica y su orientación al hábito y rendimiento deportivo, a través de una subvención directa que... que concedería la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Segovia, por un importe de 2.000.000 de euros. ¿Qué obras comprendía este... este proyecto, la Ciudad Deportiva? Cubrir la piscina y construcción de nuevos vestuarios, construcción de siete pistas de tenis y dos de pádel, cubrir cien metros de la pista de atletismo y el graderío, y la adecuación del campo de fútbol, con rehabilitación del terreno de juego, vestuarios, graderío y aseos públicos. En eso consistía, básicamente, el proyecto para el cual se firmaría el convenio, con una aportación -como le he dicho-, por parte de la Junta, de 2.000.000 de euros.

Ese convenio, que fue remitido por la Dirección General de Deportes al Ayuntamiento de Segovia, fue aprobado por unanimidad de la Corporación Municipal de Segovia, de todos los Concejales que estaban presentes (veintiuno o veintidós, de veinticinco), es decir, con los votos del Partido Socialista, de Izquierda Unida y del Partido Popular. Tengo aquí incluso copia del acta de aquella sesión donde se aprueba por unanimidad.

Pero fíjese usted lo que son las cosas. El veintiocho de diciembre de ese mismo año -que, por la fecha, podría parecer una broma, pero no lo es-, de manera absolutamente unilateral, por el Pleno del Ayuntamiento que se celebró ese día, con los votos del Partido Socialista y de Izquierda Unida, y sin previo aviso a la Junta de Castilla y León, se acordó revocar el acuerdo de aprobación del convenio que se iba a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo, y que se había aprobado por unanimidad seis meses antes. Como le digo, parece una broma, pero no lo es; y así es como sucedieron los hechos: el Ayuntamiento renuncia a ese convenio, que comprendía lo que ahora ustedes piden en esta PNL.

Claro, a la vista de todo esto -que son datos objetivos e incuestionables-, no se entiende muy bien cómo ahora, después de revocar unilateralmente un acuerdo previo, y sin comunicación a la otra parte (es decir, a la

Junta de Castilla y León), se puede pedir que instemos a la Junta, exigiéndola la misma cantidad con la que hubiera colaborado si ese acuerdo del Pleno no se hubiera revocado. Parece una paradoja.

Ahí no queda todo. Mire, posteriormente a estos hechos, el Ayuntamiento de Segovia, ya en la actual Legislatura, adopta otro acuerdo, en el Pleno del día veintiséis de noviembre de dos mil ocho, aprobando una moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Socialista, para instar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León a que colabore económicamente con 2.000.000 de euros para la reforma del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva La Albuera. Esto se lo quiero decir, porque quiero destacar que solo para el campo de fútbol, solo para el campo de fútbol, no ya para el complejo deportivo, que era el convenio... el que se iba a firmar unos años antes, sino para el campo de fútbol, que es lo que ustedes piden en la proposición no de ley -en la propuesta de resolución hablan escuetamente y exclusivamente del campo de fútbol-. Parece... parece que... y digo parece, porque no tenemos la certeza de que pudiera existir un proyecto, por importe de un 1.800.000 euros, aproximadamente, para la remodelación de ese campo de fútbol. Pero, si existe, como le digo, ese proyecto no es conocido ni por el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, ni tampoco por la Dirección General de Deportes, y para el que ustedes dicen que hay la voluntad del Ministerio, y también una aportación del Consejo Superior de Depor... de Deportes, por un valor de 75.000 euros, que ha sido... se ha destinado al derribo de la grada lateral.

Y fíjese, sobre ese proyecto que creemos que existe, de 1.800.000 euros, ustedes están pidiendo, a través de esta PNL, un importe mayor del 100% del mismo, es decir, 2.000.000 de euros. Por eso le digo que, mire, yo no sé si estamos hablando de la Ciudad Deportiva solamente, o estamos hablando del campo de fútbol solamente, o estamos hablando de las dos cosas a la vez, teniendo en cuenta, además, que, según las noticias que tengo, del campo de fútbol solo quedarían por hacer las gradas de los dos fondos: del fondo norte y del fondo sur; y para ello piden ustedes 2.000.000 de euros. No se entiende.

Bien. Por ir concluyendo, como ha quedado claro, estamos ante un rosario de aceptaciones, luego renunciaciones y luego nuevas peticiones, con una inconcreción absoluta, y que se contradicen entre sí, sin tener un hilo conductor que las haga mínimamente coherentes.

Hay un dato que quiero ofrecerle, porque dice usted que no ha invertido nada la Junta de Castilla y León en deporte en Segovia. Yo le quiero decir que, desde el año dos mil tres, la Dirección General de Deportes ha invertido en Segovia, y en los segovianos, la nada

despreciable cifra de más de 14 millones de euros -esto es demostrable, ¿eh?-, y esta inversión de más de 14 millones de euros podría ser, podría ser de dieciséis millones y medio, ¿eh?, si pudiéramos sumar a esa cifra que le he dicho los 2.000.000 de euros de ese frustrado convenio que se iba a firmar con el Ayuntamiento de Segovia, y al que renunció unilateralmente el Partido Socialista y... en colaboración o en coalición con Izquierda Unida.

Y ahí todavía no acaba la cosa. Respecto a la Ciudad Deportiva La Albuera se ha aprobado un anteproyecto de construcción y expro... y explotación de un edificio multiusos, estimado en 6.000.000 de euros, que ha hecho referencia usted a él -me imagino que será al mismo que usted se refiere-, y en el que no se contempla la reforma del campo de fútbol. Usted sabe que este proyecto ha sido adjudicado provisionalmente, a modo de concesión, a una empresa privada, en el Pleno del día... del día uno de junio del año dos mil nueve -hace menos de un año-; pues bien, en el Pleno siguiente, un mes después -el treinta y uno de julio del mismo año-, decayó esa adjudicación provisional por inviabilidad del objeto. Yo no sé si tú eso... usted estos datos los conoce, pero se ajustan a la realidad. Esto da idea del rumbo que tiene el Ayuntamiento de Segovia.

Concluyo ya, señor Presidente, diciéndole que, mire, esta situación entendemos que es de la exclusiva responsabilidad del equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento de Segovia, que no sabe adónde va, y que no se ha decidido, porque tampoco sabe cómo hacerlo, a afrontar de manera conjunta, de manera ordenada y seria, el complejo deportivo de la Ciudad de La Albuera, de la Ciudad Deportiva de La Albuera.

Por todo ello, Señoría, vamos a votar en contra de la proposición no de ley que ahora debatimos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene de nuevo la palabra don Octavio Cantalejo.

EL SEÑOR CANTALEJO OLMOS: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, lo primero que le tengo que decir, señor Represa -empiezo por el final-: yo creo que se ha equivocado usted de foro, y le tengo que decir que no es nada elegante hablar de... de quien no puede explicar su posición y no puede replicar lo que usted está diciendo. Usted está aquí poniendo en... en cuestión la gestión del Ayuntamiento de Segovia; yo no estoy aquí para defender al Ayuntamiento de Segovia, ni la gestión de los Concejales del Ayuntamiento de Segovia, ni muchísimo menos; y usted sí que se está convirtiendo en la Oposición del Ayuntamiento de Segovia en las Cortes de Castilla y León. No tiene ningún sentido, y, desde luego, es muy poco elegante.

Y, siguiendo de atrás adelante, aunque pueda dar un salto en el tiempo, le puedo decir que en la ciudad de Segovia las inversiones de la Junta de Castilla y León en los últimos siete años han sido de cero euros. En la ciudad de Segovia no han invertido la Junta de Castilla y León nada, nada: cero euros; absolutamente nada. En la provincia sí hay otras inversiones; el otro día le estuve explicando en el... bueno, hice una mención en el Pleno, la ruta de los frontones forma parte de las inversiones de la Junta de Castilla y León, sobre todo la ruta de los frontones en los municipios que no tienen población.

Hablaba usted al principio de que parecía una broma que traiga aquí una proposición no de ley que había sido objeto de debate el veintiocho de diciembre en el Ayuntamiento de Segovia. Esto sí que es una broma. Mire usted, la revocación del acuerdo, yo sí lo pregunté cuando la hice la... la redacción de esta proposición no de ley; y cuando recabé información sí que lo pregunté; digo: "Si hay un acuerdo" -todo lo que usted ha dicho lo tenía yo aquí ya preparado-. El Ayuntamiento de Segovia lo que hizo fue, en el último Pleno del mes de diciembre, fue revocar esa partida presupuestaria, o ese acuerdo, para liberar los fondos comprometidos por parte del Ayuntamiento de Segovia, habida cuenta de que no había ninguna voluntad de... por parte de la Junta de Castilla y León, de cumplir el compromiso. Como no se invertía los... el compromiso, no se desarrollaba el convenio que... que había sido objeto de financiación por parte del Ayuntamiento de Segovia, el Ayuntamiento de Segovia no quería tener comprometida esa cantidad de dinero. Y ese fue el único motivo de revocación de ese convenio. Ni más ni menos, ni más ni menos. Si no, el Ayuntamiento lo hubiese desarrollado. Por lo menos, eso es lo que me dijeron a mí, y no tengo ninguna duda.

Y, bueno, siguiendo un poco... o, bueno, centrando un poquitín más el debate que usted, hábilmente, ha intentado desenfocar, le voy a decir una cosa: la semana pasada, la Cámara de Contratistas de Castilla y León ha dado a conocer los datos de licitación de obra pública en Castilla y León. Los datos han sido realmente históricos para nuestra Comunidad Autónoma: ha habido un aumento del 53% en Castilla y León, por parte del Gobierno de la Nación y por parte de la Junta de Castilla y León; ha habido un aumento mayor por parte de la... del... de la Administración General del Estado, pero es bien cierto que ha habido un aumento del 24% por parte de la Junta de Castilla y León. Ha sido un año con unas cifras realmente históricas.

Sin embargo, en nuestra provincia ha sucedido todo lo contrario: en Castilla y León ha subido un 53% y en Segovia ha descendido la licitación de obra pública en un 18%. ¿Qué es lo que ha pasado en Segovia? Pues una... La explicación es bien sencilla: la... la Administración General del Estado ha aumentado su participación, con respecto al año dos mil ocho, en un 50%, y la Junta

de Castilla y León, que es quien tiene la mayoría de las competencias, ha reducido su inversión en un 50%. La consecuencia ha sido que en todas las provincias -salvo en otra, que ahora citaré de corrida- ha subido la inversión hasta tal punto que la media ha sido de un 53%, y en Segovia ha bajado un 18%. Es la única provincia, junto con la provincia de Burgos, en las que tampoco ha subido la inversión, pero hay que decir que la provincia de Burgos ha tenido una inversión de 500 y pico millones de euros, cuando en Segovia han sido de 124 millones de euros.

Este es el problema, las inversiones en infraestructuras deportivas son solo un ejemplo más de falta de compromiso del PP y de la Junta de Castilla y León con la ciudad de Segovia. ¡Si no han invertido nada en la ciudad de Segovia! En la provincia yo creo que poco. Ese es el problema, y lo demás, pues, en fin, es, pues, falta de compromiso.

Y le voy a decir una cosa más: ¿cómo es posible que la Consejera, en esta tribuna, diga que se estaban haciendo inversiones en la ciudad de Segovia en el año dos mil nueve -que es cuando yo se lo pregunté-, y que estaba previsto seguir haciendo inversiones, cuando no se había hecho ninguna inversión en la ciudad de Segovia y no estaba nada previsto en los Presupuestos para el año dos mil nueve? Tampoco para el dos mil diez. Yo creo que fue, bueno, pues un despiste de la Consejera, porque, vamos, yo... no se me ocurre ni pensar que nos quiso engañar ni mentir a los Procuradores que aquí estábamos. Fue, bueno, pues que no se dio cuenta de... de lo que estaba diciendo en aquel momento, que no podía dar fe a que no se estuviesen haciendo inversiones en la ciudad de Segovia. ¿Cómo puede pensar la Consejera que en una capital de provincia de... de esta Comunidad Autónoma la Junta no invierta nada? Es que ni se lo creía ella.

Yo creo que es que la Junta invierte el dinero público de manera discrecional; hay equipamientos deportivos en lugares donde no hay población -como he dicho-, y faltan en otros municipios que mantienen un déficit histórico. A ver cómo me explica usted que no haya financiación para la piscina climatizada de Cuéllar, nada, nada, y financien el 75% para la piscina climatizada de El Espinar, el 85% para la piscina climatizada de Cantalejo, etcétera, etcétera. El problema es que las inversiones que hace el PP, que hace la... -perdón- la Junta de Castilla y León en la provincia de Segovia son de manera absolutamente discrecional y clientelar. Y, en este caso, a Segovia no le ha llegado.

Yo creo que se equivoca, señor Represa, y harían muy bien en cambiar la tendencia. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Concluido el debate, se somete a votación esta proposición no de ley.

Votación PNL 686

¿Votos a favor? Cinco... ¿Seis? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Abstenciones: ninguna. Queda, en consecuencia, con este resultado, rechazada la proposición no de ley.

Siguiente punto del Orden del Día. Tiene la palabra, para su lectura, la señora Secretaria.

PNL 958

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 958, presentada por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito, don Manuel Fuentes López y don Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, al paraje conocido como "Campo de la Verdad", en la ciudad de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 226, de once de septiembre de dos mil nueve**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Bien. Gracias, Señoría. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. No es la primera vez que nuestro Grupo trae a esta Comisión una propuesta para impulsar el reconocimiento del patrimonio cultural de Castilla y León, y, en particular, también aquellos lugares o parajes naturales vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, que son muy ricas en nuestra Comunidad.

La propuesta que hoy traemos aquí tiene que ver, y mucho, con el alma y con la historia zamorana. Mientras defiende esta proposición, se irá proyectando un PowerPoint de veintinueve diapositivas para ilustrar la proposición a Sus Señorías.

Historia y literatura se dan la mano en El Cerco de Zamora, un episodio o serie de acontecimientos ocurridos en el año mil setenta y dos, tras la muerte del rey Fernando I. El testamento regio había dividido el reino entre sus hijos. La situación, no obstante, originó conflictos entre los herederos por el dominio de los reinos repartidos. Y es aquí, en ese contexto, donde nace el episodio de El Cerco de Zamora por las tropas del rey Don Sancho.

Los sucesos son de sobra conocidos, existe una abundante bibliografía sobre este asunto. Como ha recordado algún historiador, entre ellos Salustiano de Dios, fue elevado a categoría de epopeya -seguro que recuerdan ustedes el dicho de "Zamora no se tomó en una hora". Pues de ahí viene-; elevado a categoría de epopeya

primero por los romances, en el Romancero Viejo, y luego, más tarde, por el teatro barroco y por los autores románticos.

Tras la muerte del rey Don Sancho por Bellido Dolfos, una embajada del Cid al mando de Diego Ordóñez retó a los zamoranos. El combate para diluir la afrenta regia tuvo lugar en el Campo de la Verdad. El combate entre los caballeros zamoranos, hijos de Arias Gonzalo, defensor de la ciudad, y Diego Ordóñez, castellano, tuvo lugar en este pago, que se encuentra... en la actualidad se conserva entre el río Duero y la carretera de Alfaraz, frente a las murallas y al castillo. Tal denominación, de Campo de la Verdad, responde a que el sitio estaba destinado para los combates de los nobles en desafío, que creían encontrar la verdad y la razón en la fuerza o en la destreza de las armas. Así lo recuerda el historiador Fernández Duro citando a Lafuente, en su *Historia General de España*. Otros autores, como el cronista de Carlos V, Fray Prudencio de Sandoval, también se ocupó del famoso reto. Y más recientemente, historiadores actuales, como el profesor Miguel Ángel Mateos, resume sucintamente los acontecimientos. Dice así: "La historia literaria sigue tejiendo su discurso. Días después -de la muerte del rey-, en el Campo de la Verdad, como desde entonces se le conoce, se celebró el torneo reparador, la respuesta al duelo retador. Allí perecieron los tres hijos varones del viejo caudillo Arias. Este último, mientras agonizaba, al escapar su caballo, arrastró en la huida al castellano Ordóñez de Lara, sacándolo del palenque. Los jueces declararon nulo el combate. El joven Rodrigo había librado a la ciudad de la afrenta traidora y defendido su honor militar".

Ligados a estos acontecimientos -lo estamos viendo en la imagen ahora-, se conserva también la Cruz del rey Don Sancho en un alto situado a dos kilómetros de la ciudad, donde el monarca castellano asentó su real, y donde, según la tradición, Bellido Dolfos asesinó al soberano en octubre de mil setenta y dos. Pues bien, es en este lugar, camino de Zamora a La Hiniesta, donde, anualmente, el lunes de Pentecostés, los romeros que hacen el camino desde la ciudad hasta el pueblo de La Hiniesta se concentran y rezan todavía por el alma del Rey, manteniendo así una vieja tradición.

Como vemos, confluyen aquí, en El Cerco de Zamora, romances, tradición literaria, tradición oral, costumbres... lo que podemos llamar un patrimonio inmaterial, aparte, lógicamente, de los acontecimientos históricos. Son muchos los romances que se ocupan de El Cerco de Zamora, y existen varias versiones romanceadas del reto de los caballeros zamoranos por parte de Diego Ordóñez; y he recogido algunas en los antecedentes, donde los tienen Sus Señorías.

Como hemos dicho, historia y literatura se dan la mano. La *Primera Crónica General de España*, de Alfonso X

-continuada después por su hijo Sancho IV-, narra los episodios de El Cerco de Zamora. Y la... la historiografía supone aquí la existencia de un *Cantar del Cerco de Zamora* -como existe un *Cantar de Mio Cid*-, un *Cantar del cerco de Zamora* que hubiera desaparecido, pero que estaría prosificado en la primera crónica general.

En el siglo XVI-XVII, el poeta y dramaturgo sevillano Juan de la Cueva, que vivió entre mil quinientos cuarenta y tres y mil seiscientos doce, escribió *La muerte del rey Don Sancho y el reto de Zamora*. Y con el título *El cerco de Zamora*, José Joaquín Virués y Spínola publicó en mil ochocientos treinta y dos un poema en cien octavas, en cinco cantos, seguidos de un discurso crítico-apologético.

La Real Academia de la Historia premió concursos literarios sobre El Cerco. La imprenta real publicó en el año mil ochocientos treinta tres, con el título *El cerco de Zamora por el rey Don Sancho II de Castilla*, dos poemas de Joaquín Mencos y Manso de Zúñiga y Fernando Corradi.

Pero es que, además, en la actualidad, en la ciudad se representa *El Cerco de Zamora*, una recreación histórica, una mezcla entre actualidad e historia, narración y representación, antigüedad y modernidad, con diferentes escenas que transcurren -como ven ustedes en la fotografía- por varios puntos de la ciudad.

El cerco de Zamora y el Campo de la Verdad se insertan también dentro de la leyenda del propio Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador. El Campo de la Verdad forma, por tanto, parte integrante de la historia de Zamora, como lo forma también, por supuesto, de la de los Reinos de Castilla y León en el último tercio del siglo XI; y está muy ligado, por otra parte, a la cultura y al arte románico, ahora que queremos poner en valor el románico de la ciudad. Sabido es que la cultura del románico no solo está presente en los edificios, no solo en las iglesias, en las ermitas, sino también en la historia y el alma zamorana, en ese patrimonio inmaterial -al que yo antes me refería- que son las leyendas y el romancero.

Y por ir ya finalizando, la promoción de estos valores históricos y artísticos, tanto de la ciudad de Zamora como, por supuesto, de Castilla y León, así como esa proyección en su oferta turística, debe ser uno de nuestros objetivos a perseguir. En el Campo de la Verdad, de Zamora, se juntan historia, tradición popular y creación literaria, haciéndose acreedor este lugar, por lo tanto, cuya memoria, además, y denominación ha perdurado en el tiempo desde el siglo XI, como bien de interés cultural, como un lugar histórico, como un sitio histórico de la Comunidad.

Por eso nosotros hicimos previamente una propuesta de resolución que recogía... que quería recoger que:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, al paraje conocido como 'Campo de la Verdad' en la ciudad de Zamora".

Con fecha diecinueve de enero, se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular a esta proposición no de ley, y como sea que el objetivo, Señorías, es el mismo, esto es, buscar un nivel de protección para el Campo de la Verdad, vamos a aceptar su propuesta; eso sí, únicamente les sugerimos que, porque revisada las categorías de la Ley de Patrimonio y también por permanecer fiel al espíritu de la proposición, se incluya después de su texto... -que respetamos íntegramente- después de "con la categoría que mejor proceda": entre ellos, la de Sitio Histórico. Es todo, muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Se ha presentado, por parte del Grupo Parlamentario Popular, una enmienda a esta proposición no de ley, y... [*murmillos*] (Silencio, Señorías). ... y en representación del Grupo Enmendante, tiene la palabra don Luis Domingo González Núñez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Gracias, señor Presidente. Señoría, usted ha jugado con ventaja ya al pronunciarse sobre... sobre mi enmienda, ¿eh?, porque formalmente procedía que al respecto se pronunciase en su segundo turno. En cualquier caso, bueno, lo digo como advertencia para sucesivas veces, por cuanto ya el debate prácticamente pues no... no tiene nada que ver al respecto.

En cualquier caso, para explicar un poquito el... el fundamento de esta enmienda que ha presentado el Grupo Popular. Recuerdo que son seis los planes básicos que recoge el Plan PAHIS; uno de ellos hace referencia al Plan de Protección, entre cuyas acciones ese Plan de Protección persigue acrecentar el patrimonio protegido en nuestra Comunidad; y una de las vías para acrecentar ese patrimonio protegido no solamente es la declaración de BIC a través de nuevas incoaciones, sino mediante la adecuación de declaraciones ya preexistentes de Bienes de Interés Cultural. Y lo recuerdo porque creo que esta cuestión viene a cuento de lo que aquí hoy se nos demanda.

El casco antiguo de la ciudad de Zamora ya tiene la protección de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, desde el año setenta y tres, bien que se revisó seis años después, el año setenta y nueve. Y relacionado con ese conjunto histórico, a juicio de este Grupo, está la zona, el paraje que Su Señoría, el Grupo Socialista, hoy ha traído a Comisión; un paraje entre el río Duero y la carretera de Almaraz, que ha sido -como ha recordado- testigo de batallas históricas, donde se escenifican leyendas diversas, y donde se

mezcla historia, tradición popular, creación literaria; y, por lo tanto, tienen un valor inmaterial notable.

Pues bien, derivado de ambas cuestiones, primero, de la existencia de ese Plan de Protección, y que se pueden y deben, en casos, adecuar esos Bienes de Interés Cultural, parece que concurren en este... en esta zona una serie de valores, un valor inmaterial, que le hacen merecedor de la mejor trata... del mejor tratamiento, de la mejor protección. Y el Grupo Popular entiende que esa protección puede hacerse de dos modos:

El primero, que es el que converge esta... esta enmienda. Dado que la ciudad... el casco antiguo de la ciudad de Zamora ya ostenta la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, ampliar o adecuar tal declaración recogiendo los valores inmateriales que encierra este paraje anteriormente citado, ¿eh? Y todo ello por cuanto este Grupo entiende no ese sitio histórico como un lugar aislado de la propia ciudad, que tiene el reconocimiento de Conjunto Histórico, sino que está íntimamente ligado a este conjunto histórico, hasta tal punto, ¿eh?, que es uno de sus gérmenes; y por lo tanto, pues estimamos oportuno estudiar esta posibilidad.

En cualquier caso, dado que nada prejuzgamos, ni siquiera que pudiera ser el tratamiento de Sitio Histórico u otro, que se estudie si en vez de un marco de protección procede otro.

Por todo ello, ante esta solicitud del Grupo Socialista a que la protección sea específica en la categoría de Sitio Histórico, nosotros no queremos limitarlo ni constreñir la petición en un aspecto un poquito reduccionista, y por ello, sin renunciar, evidentemente, a la misma, que pudiera ser, entendemos, más oportuno abrir ese abanico de posibilidades que instamos a la Junta a que estudie. Siempre, repito, contemplando su declaración o bien como BIC o bien como ampliación del preexistente. Pero sin especificar, repito, la categoría.

En base a todo ello, hemos presentado la enmienda siguiente, de que:

"Las Cortes insten a la Junta de Castilla y León para que, en el marco de lo que establece el Plan PAHIS 2004-2012, del Patrimonio Histórico de Castilla y León, estudie:

Primero, la posibilidad de adecuar la declaración como BIC en la categoría de Conjunto Histórico, que tiene la ciudad de Zamora, recogiendo valores inmateriales como el paraje conocido como 'Campo de la Verdad'.

O la segunda posibilidad, de iniciar el expediente para la declaración del citado campo como Bien de Interés Cultural en la categoría que mejor proceda".

Evidentemente, ya me pronuncio sobre la que se ha pronunciado el Grupo Socialista para manifestar mi posición y, por tanto, no tener que hacer uso de un nuevo turno. El apéndice que Su Señoría añade, evidentemente, usted y yo sabemos que ni añade ni elimina nada. Yo entiendo que, políticamente, usted quiere satisfacer su prurito de que figure el concepto de "sitio histórico" que venía en su primera propuesta, pero, repito, ni añade ni elimina nada. Yo, claro, no tengo inconveniente, en nombre de este Grupo, de admitir al final ese apéndice de: "que mejor proceda -coma-, entre los que se encuentra la categoría de sitio histórico". Tampoco hay ningún inconveniente al respecto. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene de nuevo la palabra don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias, señor Presidente. Me alegro que el Grupo Parlamentario Popular haya sido sensible en este caso a la proposición presentada por el Grupo Socialista, y, en cualquier caso, señor González Núñez, créame que no ha sido mi intención jugar con ninguna ventaja sobre la enmienda. Entendí que como estaba presentada y habíamos llegado usted y yo a un acuerdo... Así que, por favor, créame, sinceramente.

Bien es cierto que en otras ocasiones se han traído aquí propuestas similares, ¿no? Estoy recordando la del Cerro del Moclín, la de la Batalla de Toro, la del paso del Esla, la de Brañosera -que trajo también mi compañera Mari Luz-, sobre sitios... sobre sitios históricos, y en ese caso sí que hubo algún... hubo algún... -en ese, no en los otros- un acuerdo.

Bueno, la apuesta por el patrimonio cultural, en su mantenimiento y reconocimiento y promoción, pues tiene que ver mucho, para nosotros, con la actividad económica de un territorio. Y eso ayuda; bien promovido, entendemos nosotros, ayuda, en parte, a generar actividad económica y a fijar población, y más, sobre todo, en una zona, el oeste de la Comunidad, donde esos problemas derivados de la sangría demográfica, del envejecimiento, de la despoblación, pues, desgraciadamente, son una realidad. Por lo tanto, cualquier impulso al patrimonio cultural, cualquier reconocimiento, cualquier promoción, bienvenida sea; y más, cuando hay un soporte, como es en este caso, un soporte cultural e histórico, como es el caso del que hablamos.

Y, bueno, pues hombre, a nosotros nos gustaría, la verdad, que, como saludamos hoy este acuerdo, nos gustaría que también encontráramos fórmulas, señor González Núñez, para reconsiderar esas otras proposiciones que el Grupo Socialista ha traído a esta Cámara con la mejor intención, al objeto de que tengan el

máximo nivel de protección que le confiera la Ley, ¿no? Los casos... algunos hemos reba... debatido recientemente en el pasado Pleno de la Cámara, ¿no?, como La Mosquera, o aquí, El Filandón, o tantos otros, ¿no? Creemos que sí sería bueno que usted y yo, o ustedes y nosotros, encontráramos fórmulas, ¿no?, para... para reconsiderar eso.

Bien, voy a... voy a ir ter... terminando, porque creo que hoy, pues, es un buen día, sobre todo para la ciudad de Zamora. Hemos intentado, en ese caso, pues, apostar e impulsar una realidad que está ahí, en la ciudad de Zamora, y que forma parte de su historia, de sus leyendas, de su pasado, de su literatura. Por todo ello, pero sobre todo por la ciudad de Zamora, y por esto que acabamos de ver, pues nos congratulamos de que hayamos podido llegar a un acuerdo, que no siempre es fácil, pero, en ocasiones, cuando se buscan fórmulas y se establecen puentes... -hoy, por cierto, se ponía la primera piedra del puente de Zamora- pues, cuando se establecen puentes, yo creo que es mucho mejor el paso, y, en este caso, el paso del Duero al otro lado, al Campo de la Verdad, hará mucho más fácil -con el reconocimiento oficial- la promoción de estos valores culturales, que estoy seguro que nos interesan a todos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Sí, Señoría. Como se han producido variaciones en el texto inicial, le ruego lea con claridad el texto definitivo.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Sí, bueno, la ha leído prácticamente el señor Portavoz, pero... "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, en el marco de lo que establece el Plan PAHIS 2004-2012 del Patrimonio Histórico de Castilla y León, estudie la posibilidad de adecuar la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, que tiene la ciudad de Zamora, recogiendo valores inmateriales como el del paraje conocido como 'Campo de la Verdad', o de iniciar el expediente para la declaración del citado Campo como Bien de Interés Cultural con la categoría que mejor proceda, entre las que se encuentra la de Sitio Histórico". ¿Le doy...?

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: ¿Le doy el texto...? ¿Se lo entrego?

Votación PNL 958

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias. De lo expuesto en esta Comisión, por tanto, ¿se entiende que se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Siguiente punto del Orden del Día. Tiene la palabra, para su lectura, la señora Secretaria.

PNL 967

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO): Cuarto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 967, presentada por los Procuradores doña Mónica Lafuente Ureta y don Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites necesarios para la protección del Castillo conocido como de La Raya o Torre de Martín González, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 229, de veintiuno de septiembre de dos mil nueve**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, doña Mónica Lafuente.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. Es importante el legado de fortificaciones que hemos recibido en las tierras de... nuestra tierra de nuestros antepasados; así, entre castillos, casas fuertes, villas muradas, torres y atalayas, podemos encontrar hoy más de doscientas, además de aquellas de las que, hasta hoy, solamente nos queda un registro documental. Algunas de ellas las hemos venido trayendo a esta Comisión, con escaso éxito. Siempre se nos ha contestado, desde la bancada Popular, que la Junta de Castilla y León tiene planes que abarcan mucho más allá que las actuaciones puntuales. Y el problema es que vemos que estas actuaciones puntuales no llegan nunca a Soria, a partir de estos inmensos planes generales.

Y lo cierto es que, según la propia Ley del Patrimonio de la Junta de Castilla y León, es competencia de la Junta la conservación de nuestro patrimonio, como así dice el Artículo 2 de la... de la propia Ley, donde dice:

"Competencias.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva sobre el patrimonio cultural ubicado en su territorio, en los términos establecidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Y 2. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes políticos, son deberes y atribuciones esenciales de la Comunidad de Castilla y León garantizar la conservación de su patrimonio cultura, promover su investigación y enriquecimiento, así como fomentar y tutelar el acceso de los ciudadanos a estos bienes".

Así pues, a este Grupo no le pueden valer excusas como las normales de "tenemos planes, estrategias", "el patrimonio de Castilla y León es ingente", etcétera, etcétera, etcétera. Si no se actúa con estos planes o estrategias -que pueden ser muy buenos, y no lo dudo-

pues no va a servir para nada, y el estado ruinoso del patrimonio militar soriano seguirá desapareciendo bajo grandes promesas e ingentes planes, que nunca se van a cumplir.

Por lo tanto, pido que en esta intervención que hablemos del patrimonio de Soria, y concretamente del estado y las ayudas para el Castillo de La Raya, que es el tema que... que hoy me trae aquí, a esta Comisión; y, dando ejemplo, pues, hablaré del Castillo de La Raya.

Situado sobre un pronunciado cerro, junto a los límites entre los Reinos de Castilla y Aragón, entre Monteagudo de las Vicarías, en Soria, y Pozuel de Ariza, en Zaragoza, se encuentra el Castillo conocido como de La Raya o Torre de san mar... de Martín González. Consta de una alto recito... recinto rectangular, con una torre del homenaje adosada a uno de los muros. Torre en... torres en las dos esquinas del lienzo opuesto, que dan a la pendiente, y actualmente arruinada, y cubos en el centro de los muros laterales. La torre del homenaje muestra los mechinales de las vigas para los tres pisos, y el resto de la bóveda para el último. En esta torre, con acceso a la altura del suelo, algunas almenas se encuentran en buen estado, y puede apreciarse un hueco entre las dos almenas, que daría acceso a un cadalso exterior. En un lateral del muro, al estar adosada la torre del homenaje, se encuentra una puerta de acceso; frente a la torre, un foso artificial, que separa el castillo del resto del cerro, desde el que es fácil ver los castillos de Montuenga, en Soria, o el de Monteagudo de las Vicarías. La fábrica es de mampostería y sillarejo, con sillares en las esquinas de las torres y muros. Cuenta con un profundo aljibe en el centro. El estado de conservación es malo, la base de... la base de los muros está derruida, lo que augura un nada bueno futuro para este... para este inmueble.

El castillo ac... actual fue construido en el siglo XV sobre la llamada "Torre de Martín González", del siglo XIV. Es de propiedad privada, y bajo la protección declaración genérica del Decreto veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y la Ley 16/1985, sobre Patrimonio Histórico Español. Está completamente abandonado y en progresiva ruina, y es uno de los mo... monumentos que Hispania Nostra incluye... incluye en su Lista Roja para la provincia de Soria. Se puede visitar de forma libre, como la mayoría del patrimonio soriano, con un importante peligro de... de... debido a su estado de abandono. Como otros muchos bienes históricos de nuestra Comunidad, este castillo merece -porque así lo decidió con su protección- otro destino que no sea su inminente hundimiento y desaparición total. Se trata, pues, Señorías, de un simple edificio... sino parte de nuestra historia, sin que las estructuras defensivas no hubiera tenido mucho sentido.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León

instan a la Junta de Castilla y León a que inicie todos los trámites necesarios para que, con los propietarios del Castillo de La Raya, en Soria, se cumplan las obligaciones de proteger el valor artístico e histórico del castillo, evitando su hundimiento inminente, bien por medio de las subvenciones a las que, por su declaración, tienen derecho los propietarios para su conservación, o rehabilitación, o bien a través de las actuaciones directas de la Administración Autonómica". Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para fijar posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Canto Benito Benítez de Lugo.

LA SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO: Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes a todos. Hoy, nuevamente, efectivamente, vamos a hablar de una fortaleza como es el Castillo de La Raya de Soria.

Como ha dicho mi compañera del Partido Socialista, es importante el legado de fortificaciones que hemos recibido en tierras sorianas de nuestros antepasados, y, efectivamente, entre castillos, casas fuertes, villas muradas, torres, atalayas, podemos encontrar hasta un total de doscientos, que aquí yo traigo el listado de todos ellos, para que Su Señoría siga presentando proposiciones no de ley a efectos estadísticos, en relación con... el... la necesidad, en muchos casos, de conservación y restauración de los mismos; porque, efectivamente, Señoría -y no lo digo yo, lo dicen estudiosos en la materia-, el estado de conservación de los castillos de nuestra provincia, como es habitual en este tipo de construcciones en la península y en todo el territorio nacional, es malo en general, especialmente por la notable antigüedad de muchos de ellos. Es decir, no es algo que afecte solamente a Soria, no es... no es algo que solamente afecte a Castilla y León, sino también al resto de nuestra península. La excepción en nuestra provincia es la restaurada Torre de Noviercas; no olvidando el buen estado que conserva... se conserva en Almenar, Aldeaseñor, Monteagudo de las Vicarías, Somaen, murallas y puertas de Almazán, la Casa Fuerte de San Gregorio y las Atalayas de Uxama o Quintanilla. También es cierto que en estado de ruina se encuentra en este momento, porque en mil noventa... noventa y tres somos conscientes que se ha desplomado una de las esquinas del castillo del que hoy hacemos mención, que es el Castillo de La Raya.

Señorías, el Castillo de La Raya, de propiedad privada, está bajo la protección de la declaración genérica del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y la Ley 16/85, sobre el Patrimonio Histórico Español.

A este respecto hay que señalar que el Ministerio de Cultura propuso a la Comunidad Autónoma, a nuestra Comunidad Autónoma, un modelo de convenio a tres

bandas, con el que nuestra Consejería estuvo de acuerdo -y ya lo he recordado más de una vez, pero parece hacer caso omiso Su Señoría y su Grupo Parlamentario-, manifestando -en este caso nuestra Comunidad Autónoma y nuestra Consejería- su conformidad y disposición para que todas las acciones relacionadas con castillos, fortalezas, villas amuralladas, torres aisladas y atalayas se realizaran mediante convenio marco con el Ministerio de Cultura para la aplicación de cada uno de los planes nacionales de intervención en el patrimonio histórico español, entre otros el Plan de la Arquitectura Defensiva, del cual nada se ha vuelto a saber, Señorías. Pues en el último Consejo de Patrimonio, celebrado en La Rioja, el Ministerio, de forma unilateral -insisto-, de forma unilateral, y justificándose en la falta de presupuestos, indicó que suspendía esta propuesta sine día. Falta de presupuestos que parece ser válida para ustedes, Señoría, y para el Gobierno de la Nación, que, claro está, está gobernado por el Partido Socialista, y no para otros Gobiernos, como es el de nuestra Autonomía, por estar gobernado -creo- por el Partido Popular.

Pero hablemos de leyes. La Ley 16/85, sobre el Patrimonio Histórico Español, en sus Artículos 36.1, 2 y 3, al igual que la Ley 12/2002 de doce... de once de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su articulado... en el punto 24 puntos... en el Artículo 24 -perdón-, punto 1, 2 y 3, establecen -e insisto y no me cansaré de insistir- que el deber u obligación de custodia, conservación y protección debida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, para asegurar su integridad y evitar... y su pérdida, destrucción o deterioro, corresponde a los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales. Insisto -lo tengo que decir siempre-, no es excusa, es que viene especificado en la Ley.

Para facilitar esta implicación, la Administración Autonómica incluye, entre las medidas de fomento la concesión de ayudas económicas -veo que usted hace referencia a ella en su proposición no de ley-, las cuales se materializan anualmente mediante la convocatoria de subvenciones destinadas tanto a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, como también a Entidades Locales -que usted es plenamente consciente que todos los Planes Directores que han sido presentados por las Entidades Locales han sido subvencionados en su totalidad por la Junta de Castilla y León-. Todo ello para la conservación y restauración de los bienes integrantes del patrimonio histórico de Castilla y León.

Consultados los archivos obrantes en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, no nos consta que exista ninguna solicitud para... de subvención, por parte de la propiedad privada de este castillo; no estando, por otra parte, prevista en la Ley que sea responsabilidad directa de la Administración la

iniciación de ningún trámite en cuanto a solicitud de subvención, en lo que... en lo que a esto se refiere. Lo digo porque en su proposición no de ley usted hace referencia a que sea la Junta de Castilla y León... a que se inste a la Junta de Castilla y León a que inicie los trámites de solicitud de subvención. Insisto, eso no está especificado en la Ley, tendrá que ser el propietario o la Entidad Local la que lo realice.

Igualmente la Ley 12/2002, de doce de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, señala en su Artículo 24.2 como deber y atribución esencial de la Comunidad de Castilla y León garantizar la conservación de su patrimonio cultural, por supuesto, así como promover su investigación y enriquecimiento, así como fomentar y tutelar el acceso de los ciudadanos a estos bienes. La política de la Junta de Castilla y León -es de sobra conocido- ha manife... ha plasmado todo ello en... mediante Acuerdo 37/2005, de treinta y uno de marzo, por el que se aprueba el Plan PAHIS 2004-2012, de Patrimonio Histórico de Castilla y León. En este documento -siempre hemos dicho y se establece así- se establecen estrategias, criterios de intervención, los programas y las líneas de acción encaminadas a la protección, conservación, investigación y difusión de los bienes que integran el patrimonio de la Comunidad. Partiendo de esta información y de estos criterios, y siempre según las disponibilidades presupuestarias, que siempre hay que tener en cuenta, y escasas en el momento actual, Castilla y León determina las obras o actuaciones para cada ejercicio en el ámbito de la Comunidad.

Desgraciadamente, este último dato, Señoría, el de la disponibilidad presupuestaria -que insisto, parece servir para el Gobierno de la Nación, pero no para otros Gobiernos cuando son gobernados por el Partido Popular-, estos criterios de disponibilidad presupuestaria son, en estos momentos, los que mayor peso específico negativo tienen a la hora de tomar determinadas decisiones.

En la crisis económica que nos atenaza -y que ustedes tanto tardaron en reconocer, y que a nosotros no nos importa reconocer la escasa disponibilidad presupuestaria que en este momento tiene Castilla y León con respecto en otros periodos legislativos-, hacen y determinan que no podamos acometer todas las obras de consolidación que quisiéramos.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el Castillo de La Raya no está en riesgo de ruinas, sino que constituye una ruina histórica, consecuencia de los avatares de la historia -por lo que, en su caso, procedería una consolidación-, no entendemos qué criterios de prioridad -que usted no ha especificado- en el patrimonio tiene este castillo para ser objeto prioritario en... para la Junta de Castilla y León. Insisto, no se tratan de excusas; se trata

de una falta de criterio que usted no ha especificado para determinar la prioridad del Castillo de La Raya, y también de la disponibilidad presupuestaria, que en este momento es escasa.

Insisto que este criterio parece ser válido y tener peso específico para el Gobierno de la Nación. Y lo digo por lo siguiente, y viene en los medios de comunicación de este fin de semana: "Cultura ignora el riesgo de caída en el Burgo de Osma, en la torre del Burgo de Osma, y no restaurará los pináculos de la Catedral por falta presupuestaria... por falta de disponibilidad presupuestaria". Otra noticia: "El Estado deja a medias las obras de la Catedral de León y pone un parapeto por falta de disponibilidad presupuestaria". Si esto lo hubiese hecho la Junta de Castilla y León, ¿qué estaríamos oyendo? Quizás como prioridad sería establecer una... presentar aquí una proposición no de ley, una iniciativa por parte de todos, instando al Gobierno de la Nación para que esto no ocurra. Pero -insisto-, la disponibilidad presupuestaria, en este caso, nos acogota a todos. Pero a todos, Señoría. No solamente al Gobierno de la Nación, sino también a nuestra Comunidad Autónoma. Marque usted las prioridades claras del por qué este castillo tiene que ser prioridad; y marque qué disponibilidad presupuestaria existe y, entonces, acometeremos nosotros esta iniciativa. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene de nuevo la palabra doña Mónica Lafuente.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. Mire, Señoría, voy a empezar por el final: me ha dicho que marque yo los criterios de por qué este castillo tiene que ser prioritario. Marque usted los criterios de por qué no. Es que no me ha dicho por qué criterio no es prioritario este castillo. Lo único que estoy viendo a lo largo de toda esta Legislatura es que ningún castillo ni ninguna fortaleza de Soria es prioritario. No solo es que no sea prioritario, es que no existe para la Junta de Castilla y León.

Me dice que me trae la lista de los doscientos castillos para que los siga presentando. Pues sí, seguiremos presentando todos aquellos que consideremos necesarios, para ver si a usted, alguna vez, le dejan decir que sí a algún castillo de la provincia de Soria. No se preocupe, le vamos a dar doscientas oportunidades como mínimo.

Que el estado... que el estado en el que se encuentran los castillos es malo en general, y las estructuras militares, que es malo en general. Sí, claro que lo es. Pero, como lo sigamos dejando sin hacer ningún tipo de actuación, desde luego, va a ser... va a ser peor. Y que cuando se quiere se puede hacer algo y... por ejemplo, la muestra la tenemos en el castillo de... de Yanguas, un

castillo que estaba en... en ruina y que lo restauró el Gobierno de la Nación, por ejemplo. Cuando se quiere se puede hacer algo, y ahí lo hizo el Ministerio, sin ser competente en esta materia, ¿eh?

Me habla del... del acuerdo a tres bandas, que no... que no se ha hecho absolutamente nada. Yo le digo que eso suele ser que sea la Consejera la que lleve a cabo las negociaciones y, si es incapaz, pues a lo mejor habría que pedirle que dimita o alguna cosa. Pero, no obstante, yo lo que le digo es que apliquen la Ley que tienen. Pero, de lo que no sabemos nada, señora Canto Benito, es del Plan de Arquitectura Civil y Militar que viene en el Plan PAHIS 2004-2012. Y esa sí es una promesa suya. Y de ese no sabemos absolutamente nada. Con preguntas de mis compañeros de actuaciones que no se han realizado, ninguna. Con lo cual, no pidamos afuera lo que somos incapaces de hacer dentro, cuando somos competentes para ello.

Luego dice que... que es de propiedad privada. Si se lo he dicho yo, que es de propiedad privada. Y yo lo único que he hecho es aplicar la... aplicar la Ley. Y le he leído el porqué, en qué sentido los propietarios o poseedores tienen que cumplir, y que si los propietarios no lo realizan... A usted lo que le pedimos es lo que dice la Ley -el Artículo 24.3-, que si no lo realizan los propietarios, que lo realice subsidiariamente la Junta de Castilla... de Castilla y León. Si simplemente le estamos diciendo que aplique la... la Ley, si les parece prioritario.

Y dicen que hay una serie de ayudas, que la Junta no tiene ningún... ninguna obligación de instar a que se soliciten las... a que se soliciten las ayudas. Pero mire, señora Canto Benito, si vamos al Artículo 29 de... de esta Ley, punto 1, lo que dice es: "Expropiación forzosa. El incumplimiento de las obligaciones de protección y conservación de los bienes declarados de Interés Cultural o inventariados será causa de interés social para la expropiación forzosa por la Administración". Queda así de claro: que los propietarios no quieren pedir las ayudas, la Junta de Castilla y León no tiene la obligación, pero sí tiene la obligación, en base al Artículo 2, de hacer que lo conserve; si no lo conserva, subsidiariamente lo

tengo que hacer yo; y si no solicitan las ayudas, que la Junta cumpla el Artículo 29, lo expropie. Si es muy sencillo. Si nosotros lo único que le estamos pidiendo es la... es la... la propiedad... perdón, la restauración del castillo y que ustedes apliquen la Ley.

Y que el presupuesto es poco. Sí, lo triste es que para nuestra provincia es nada. Ese es el... el grave problema de nuestra provincia. Que nos dimos cuenta tarde para el tema de la crisis, y que las limitaciones presupuestarias son muchas. Pues mire, le voy a decir: el Gobierno ha invertido en Almazán, ha invertido en Yanguas, ha invertido en el Burgo de Osma, y están invirtiendo en esta Comunidad. Otra cosa es que ustedes no lo quieran ver. Pero, la crisis, podemos hablar de ella... vamos a dar dos mil siete-dos mil ocho-dos mil nueve, pero esta Procuradora lleva presentando iniciativas de este tipo dos mil cuatro-dos mil cinco-dos mil seis, cuando gobernaba el Partido Popular, que estábamos en una situación boyante que nos salvamos, y ustedes seguían diciendo lo mismo, que no. ¿Entonces era también la falta presupuestaria? ¿Entonces también era la excusa de la crisis? Entonces también, ¿qué excusa era entonces? La misma de ahora: no queremos hacer nada y mucho menos para el patrimonio soriano.

Y como le digo, no se preocupe, seguiremos instando a que ustedes cumplan la Ley, que es lo que nosotros estamos instando aquí, y, desde luego, a que protejan, de una vez por todas, el patrimonio soriano. Nada más.

Votación PNL 967

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Concluido el debate se somete a votación esta Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Abstenciones, ninguna. Queda, en consecuencia con este resultado, rechazada la proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas veinticinco minutos].